

Informe Anual sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2025

Telefónica, S.A.

Ejercicio 2025

Índice

1. Introducción.....	4
2. Antecedentes y regulación de la Comisión.....	4
3. Composición y participación de cada uno de los miembros de la Comisión..	5
4. Reuniones mantenidas por la Comisión y asistentes a las reuniones.	7
5. Funciones y tareas desempeñadas por la Comisión.	7
6. Actividades significativas realizadas por la Comisión durante 2025.....	14
7. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión.	21
8. Información sobre la opinión de la Comisión acerca de la independencia del Auditor de Cuentas.....	22
9. Información sobre las Guías Prácticas sobre Comisiones de Auditoría seguidas por la Comisión.....	22
10. Conclusiones.	22
11. Fecha de formulación y de aprobación del Informe.....	23

Informe Anual sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2025

23 de febrero de 2026

1. Introducción.

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en el Apartado 79 de la Guía Técnica 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público y en el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control (la “**Comisión**”) de Telefónica, S.A. (la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”), se elabora el presente Informe Anual sobre la actividad de esta Comisión (el “**Informe**”), correspondiente al ejercicio 2025.

2. Antecedentes y regulación de la Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control fue creada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de fecha 29 de enero de 1997, habiéndose producido con posterioridad un amplio desarrollo de sus funciones, competencias y actividades, conforme a las exigencias legales y a las recomendaciones de gobierno corporativo tanto nacionales como internacionales (con especial referencia a las reformas legales introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, y la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital; al Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 y revisado el 26 de junio de 2020; a las recomendaciones establecidas en las Guías Técnicas 3/2017 y 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; a la Ley Sarbanes-Oxley; y a las normas de la New York Stock Exchange -NYSE-).

De la misma forma, y a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la anterior Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el 13 de diciembre de 2017, aprobó, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, el Reglamento de esta Comisión.

Tras la modificación del Código de Buen Gobierno en junio de 2020, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno, y, en coordinación con dicha modificación, adaptar el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, previo informe favorable de ésta. Como consecuencia de dicha modificación, se matizaron algunas de las competencias de esta Comisión de Auditoría y Control y se regularon determinados aspectos relativos a su composición.

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 29 y 30 de junio de 2021, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la citada Ley, y, en coordinación con dicha modificación, adaptar el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, previo informe favorable de ésta. Como consecuencia de dicha modificación se regularon posteriormente determinados aspectos relativos al nuevo régimen de operaciones vinculadas.

La Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. se encuentra regulada en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración.

Toda la citada normativa interna de Telefónica, S.A. (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración, y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control) se encuentra a disposición del público, en la página web corporativa de la Compañía (<https://www.telefonica.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/estatutos-y-reglamentos>).

3. Composición y participación de cada uno de los miembros de la Comisión.

Por lo que respecta a su composición, y conforme a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y en los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión estará formada por el número de Consejeros que determine el Consejo de Administración en cada momento, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres. Todos sus integrantes deberán tener la condición de Consejeros Externos o no Ejecutivos, y la mayoría de ellos, al menos, Consejeros Independientes.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero Independiente, será nombrado de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán tener experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales, necesarios en todo Consejero. Igualmente, el Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión reúnan, en su conjunto, los conocimientos necesarios no solo en aspectos contables y de auditoría, sino también financieros, sobre sostenibilidad, acerca del control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y del negocio.

Todos los citados criterios relativos a la composición, conocimientos y formación de la Comisión de Auditoría y Control responden al objetivo de que ésta disfrute de la máxima independencia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Rule 10A-3 y en la Sección 303A de la *Securities Exchange Commission* (SEC) y de la *New York Stock Exchange* (NYSE), respectivamente, en 2025 se informó a la NYSE sobre la composición de la Comisión de Auditoría y Control, así como acerca de la condición de sus miembros (con expresa indicación de los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría), concluyéndose que todos ellos cumplen los requisitos de independencia establecidos en la mencionada Rule 10A 3.

Durante el ejercicio 2025, la composición de la Comisión de Auditoría y Control ha sido modificada para adecuarla a los cambios que se han producido en la composición del Consejo de Administración. Así, a fecha de emisión de este Informe, la composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:



Dª María Luisa GARCÍA BLANCO¹

Presidenta

Independiente

Fecha del primer nombramiento: 13 de diciembre de 2023 (Vocal) y 29 de enero de 2025 (Presidenta)



D. Peter LÖSCHER

Vocal

Independiente

Fecha del primer nombramiento: 18 de diciembre de 2019



D. Carlos OCAÑA ORBIS

Vocal

Dominical

Fecha del primer nombramiento: 8 de mayo de 2024



D. Alejandro REYNAL AMPLE²

Vocal

Independiente

Fecha del primer nombramiento: 26 de noviembre de 2025

¹ El 29 de enero de 2025, Dª María Luisa García Blanco fue nombrada Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, en sustitución de D. José Javier Echenique Landiribar, como consecuencia de la vacante generada tras su fallecimiento. Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de la Comisión, el Consejo de Administración de la Sociedad tuvo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

² El 26 de noviembre de 2025, D. Alejandro Reynal Ample fue nombrado Vocal de la Comisión de Auditoría y Control. El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. evaluó la experiencia, formación y perfil profesional del Sr. Reynal, considerando sus méritos y su idoneidad para desempeñar dicho cargo. En particular, valoró los conocimientos y capacidades significativas que aporta en materias relevantes para la Sociedad, así como su experiencia en sectores diversos, lo que se consideró adecuado para garantizar una composición equilibrada en la Comisión acorde con las circunstancias específicas de la Sociedad.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son Consejeros Externos o no Ejecutivos, y la mayoría de ellos, al menos, Consejeros Independientes, que poseen formación financiera y han sido designados, en su conjunto, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, sostenibilidad, control interno o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. En este sentido, los perfiles profesionales de los miembros integrantes de la Comisión de Auditoría y Control se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.

El Secretario de la Comisión de Auditoría y Control es D. Pablo de Carvajal González, Secretario General y del Consejo de Administración, y Director Global de Regulación de Telefónica, S.A. Asimismo, se hace constar que D. Antonio García-Mon Marañés, Vicesecretario General y del Consejo de Administración, y Director de los Servicios Jurídicos Corporativos de Telefónica, S.A., fue nombrado Vicesecretario de esta Comisión para que, en caso de ausencia del Secretario de la citada Comisión, actúe en su sustitución.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión se ha reunido en doce (12) ocasiones, todas ellas, se han celebrado de forma mixta (es decir, presencial y telemática -a través de conexión vía Microsoft Teams-).

A continuación, se indica el grado de participación de cada uno de los miembros de la Comisión a las reuniones que han tenido lugar durante el ejercicio 2025:

Consejero	Reuniones en las que han participado
D ^a María Luisa García Blanco ¹	12/12
D. Peter Löscher	11/12
D. Carlos Ocaña Orbis	12/12
D. Alejandro Reynal Ample ²	1/1
D ^a María Rotondo Urcola ³	8/8

Nota: El cuadro detalla las asistencias de los Consejeros que han asistido personalmente a las reuniones de la citada Comisión, no computándose a estos efectos las asistencias de los Consejeros mediante representación.

¹ Presidenta de la Comisión desde el 29 de enero de 2025.

² Vocal de la Comisión desde el 26 de noviembre de 2025.

³ Cesó como Vocal de la Comisión el 29 de julio de 2025.

4. Reuniones mantenidas por la Comisión y asistentes a las reuniones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente.

En cualquier caso, la Comisión se reunirá, al menos, con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera anual o intermedia, y, en estos casos, contará con la presencia del Auditor Interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del Auditor de Cuentas.

Asimismo, en el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas, del responsable de Auditoría Interna, de cualquier Consejero, empleado o Directivo de la Sociedad, y de los expertos que estime convenientes.

La asistencia a las reuniones formales de la Comisión va precedida de la dedicación necesaria por parte de sus miembros para analizar y evaluar la información recibida.

Igualmente, y como ya se ha señalado, la Comisión tiene un Secretario y un Vicesecretario, y cuenta con la asistencia necesaria para planificar reuniones y agendas, para la redacción de los documentos y actas de las reuniones y para la recopilación y distribución de información, entre otras tareas.

A fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión aprobó su Plan de Trabajo Anual para 2025, en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024.

Las reuniones son planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario, de forma que sus miembros reciban la documentación con la antelación suficiente. Todo ello teniendo en cuenta que los miembros de la Comisión tienen funciones fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin intervención en la ejecución o gestión, propias de la Dirección.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado un total de doce (12) reuniones, que han tenido lugar en las siguientes fechas:

- 28 de enero de 2025
- 10 de febrero de 2025
- 25 de febrero de 2025
- 25 de marzo de 2025
- 12 de mayo de 2025
- 17 de junio de 2025
- 24 de junio de 2025
- 28 de julio de 2025
- 24 de septiembre de 2025
- 3 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 16 de diciembre de 2025

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, 2/2,5 horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar. Adicionalmente, los miembros han mantenido reuniones de trabajo o informativas cuando así ha sido requerido.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el Acta correspondiente. Durante el año 2025, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de la misma.

Asimismo, a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control asisten, cuando corresponde, además de sus miembros, distintos integrantes del equipo directivo del Grupo Telefónica, con el fin de prestar apoyo y asistencia en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, por invitación del Presidente de la Comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la Comisión asisten representantes de Secretaría General y del Consejo; Finanzas y Control; Auditoría Interna y *Compliance*.

Además de los anteriormente expresados, y a requerimiento específico de la propia Comisión, participan otros Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivos negocios o a las funciones que tienen asignadas.

Por otra parte, y en cuanto a las reuniones mantenidas con el Auditor de Cuentas y con el Auditor Interno, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía, que establece que, para el adecuado desempeño de su función de supervisión, la Comisión debe conocer y entender las decisiones de la Dirección sobre la aplicación de los criterios más significativos y los resultados de las revisiones realizadas por la Auditoría Interna; manteniéndose una comunicación fluida con el Auditor de Cuentas.

A este respecto, los socios representantes del Auditor Externo y del Verificador de la Información sobre Sostenibilidad de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (“**PwC**”) han intervenido en algunas de las sesiones celebradas por la Comisión en 2025, para explicar los trabajos realizados, así como para aclarar, a requerimiento de la Comisión, aquellas cuestiones que se hayan podido suscitar relacionadas con las funciones asignadas a dicha firma auditora.

Asimismo, los representantes de Auditoría Interna, Finanzas y Control, y *Compliance* han participado en todas las sesiones celebradas por la Comisión en 2025 para tratar los puntos concretos del Orden del Día propios de su ámbito de competencia, al igual que los representantes de Secretaría General. Por su parte, los Consejeros ejecutivos de la Compañía no han asistido ni han participado en ninguna de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control.

Por otro lado, y en relación a la elaboración del Orden del Día de las sesiones, es de reseñar que se celebra, bajo la coordinación de la Secretaría General, una reunión preparatoria con las áreas de Finanzas y Control, Auditoría Interna y *Compliance*, a fin de proponer y analizar los asuntos y temas que deban tratarse en cada una de las sesiones, siguiendo como guía el citado Plan de Trabajo Anual, el Calendario de Sesiones, y las sugerencias de los Consejeros que componen la Comisión, apoyando así al Presidente de la Comisión en la elaboración del Orden del Día y Convocatoria de cada sesión.

En todas las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Auditoría y Control, ésta queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los concurrentes, presentes o representados, a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

Igualmente, es de reseñar que toda la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día de las sesiones es remitida, con carácter general, con suficiente antelación a los Sres. Consejeros, estando disponible igualmente en la correspondiente aplicación informática. Todo lo anterior permite a los Sres. Consejeros realizar un seguimiento oportuno y adecuado de la información y documentación presentada.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones mensuales, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, poniéndose a disposición de los Consejeros la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

5. Funciones y tareas desempeñadas por la Comisión.

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Auditoría y Control vienen establecidas en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y desglosadas con mayor detalle en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- 2) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Supervisar la auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y, en particular:

- a) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna;
 - b) Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna;
 - c) Proponer el presupuesto de ese servicio;
 - d) Aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales);
 - e) Revisar el informe anual de actividades;
 - f) Recibir información periódica de sus actividades, de la ejecución del plan anual de trabajo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y del seguimiento de sus recomendaciones; y
 - g) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 4) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera y no financiera preceptivas relativas a la Sociedad y al Grupo y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, revisará el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.
- 5) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. No obstante, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.
- 6) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando en particular por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como de la auditoría interna y de los sistemas de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos:

- a) los tipos de riesgo, financieros (incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance) y no financieros (operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad;

- b) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles;
 - c) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y
 - d) los sistemas de control interno e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- 7) Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que ejercerá las siguientes funciones:
- a) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad;
 - b) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y
 - c) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- 8) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicar, de forma confidencial y anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo.
- 9) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éste, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado Auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- 10) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto 9) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría y en relación con el régimen

de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- 11) Preservar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio de sus funciones y, en este sentido: (i) en caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar que la retribución del auditor de cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurarse de que el auditor de cuentas mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y (v) asegurarse de que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- 12) Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- 13) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre:
 1. La información financiera y el informe de gestión, que incluirá la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y
 2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- 14) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido, en su caso, delegada por el Consejo de Administración.
- 15) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, haciendo seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas, todo ello en los aspectos que sean de la competencia de esta Comisión.
- 16) Ejercer, respecto de aquellas sociedades de su Grupo que tengan la consideración de Entidades de Interés Público (tal y como éstas se definen en la legislación vigente) para las que así lo apruebe el Consejo de Administración, todas las funciones propias de la Comisión de Auditoría contempladas en cada momento por la legislación vigente, siempre que (a) se trate de sociedades íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, o (b) la asunción de dichas funciones haya sido aprobada por unanimidad por la junta de accionistas de la sociedad dependiente.

Lo dispuesto en los apartados 2), 9) y 10) anteriores se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

Se describen en el apartado 6 de este Informe, las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2025, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

6. Actividades significativas realizadas por la Comisión durante 2025.

De los asuntos que la Comisión de Auditoría y Control analiza en sus sesiones, unos corresponden a exigencias legales, y otros responden a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

Se detallan, a continuación, las actividades más significativas realizadas por la Comisión en 2025 tanto de Telefónica, S.A. como de las restantes Entidades de Interés Público (EIPs) del Grupo (en concreto, Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Emisiones, S.A.U., y Telefónica Europe, B.V.) respecto de las cuales esta Comisión de Auditoría y Control ha asumido las funciones propias de su Comisión de Auditoría.

➤ Actividades llevadas a cabo en relación con la Información Financiera y no Financiera (Artículos 4 i), iv) y xiii) del Reglamento de la Comisión).

1. Revisión de las Cuentas Anuales e Información Financiera y no Financiera Periódica de la Compañía.

La Comisión de Auditoría y Control, conforme a las funciones que le han sido atribuidas en esta materia, ha examinado, analizado y supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera de la Compañía. Concretamente, la Comisión analizó y debatió los aspectos más relevantes en lo referente a:

- Las Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informes de Gestión (que incluye el Informe de Sostenibilidad) correspondientes al ejercicio 2024 de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado, teniendo conocimiento, de igual manera, del proceso de elaboración de la citada información y de los principios contables utilizados (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – y Plan General de Contabilidad vigente en España). En relación con el Informe sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024, la Comisión ha supervisado su contenido y el proceso de elaboración de este para garantizar la incorporación de todos los requerimientos legalmente establecidos. Asimismo, se ha informado a la Comisión de las principales novedades recogidas en el Informe de Sostenibilidad, incluido a su vez en el Informe de Gestión Consolidado 2024.
- Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de las mencionadas EIPs del Grupo correspondientes al ejercicio 2024.
- La Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral en 2025 del Grupo Telefónica y de las mencionadas EIPs del Grupo.

2. Otras cuestiones financieras y no financieras.

La Comisión de Auditoría y Control también ha realizado el seguimiento y el análisis de las siguientes materias y cuestiones:

- Los resultados del test de *impairment* del ejercicio 2024 y análisis preliminares de 2025.
- Los principales aspectos financieros-contables de operaciones corporativas.
- Los principales aspectos y riesgos fiscales que afectan al Grupo Telefónica.
- Las perspectivas macroeconómicas.
- Las operaciones de inversión en entidades domiciliadas en territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, supervisando sus condiciones económicas e implicaciones fiscales.

3. Folletos de la Compañía.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y ha sido informada, a lo largo de distintas sesiones, de los siguientes Folletos presentados por la Compañía, ante diferentes Organismos Supervisores:

- Informe Anual 20-F de Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio 2024, registrado ante la Stock Exchange Commission (SEC).
- Documento de Registro Universal de Acciones de Telefónica, S.A. ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, preparado conforme al Anexo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 del Reglamento de Folletos.
- Folleto de Base (Base Prospectus) relativo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija (European Medium Term Notes Programme), “Programa EMTN” de Telefónica, S.A. ante el Banco Central de Irlanda.
- Folleto del Programa de Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas Garantizadas, “Programas Híbridos” de Telefónica, S.A., ante el Banco Central de Irlanda.
- Folleto del Programa de Emisión de Deuda de dólar australiano.

➤ **Actividades llevadas a cabo en relación con las Operaciones con partes vinculadas (Artículo 4 xiv) del Reglamento de la Comisión).**

Igualmente, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y ha sido informada, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración, de las operaciones que Telefónica o las sociedades del Grupo realicen con Consejeros, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas a la Entidad de conformidad con la normativa aplicable. Concretamente:

- Informe de supervisión del proceso de operaciones vinculadas: Conclusiones de Auditoría Interna en relación a la revisión del proceso de obtención y seguimiento de las operaciones vinculadas.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la autorización de operaciones vinculadas durante el ejercicio 2024 y durante el primer semestre de 2025: Informe de todas las operaciones vinculadas realizadas por Telefónica, S.A. o por las sociedades de su Grupo durante el mencionado periodo.
- Renovación de Acuerdos marco sobre determinadas líneas de operaciones con el Grupo SEPI y con el resto de los organismos y entidades pertenecientes a la Administración General del Estado Español y al Sector Público Estatal.
- Renovación de los Acuerdos marco de las líneas de operaciones financieras con el Grupo BBVA.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control elevó al Consejo de Administración los informes de operaciones con partes vinculadas que no forman parte del curso ordinario de la actividad del Grupo Telefónica (patrocinios, donaciones, etc) para su aprobación individualizada por el Consejo de Administración.

➤ **Actividades llevadas a cabo por Auditoría Interna (Artículo 4 iii) y vi) del Reglamento de la Comisión).**

1. Auditoría Interna.

A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión analizó, entre otros temas, los siguientes:

- La Memoria Anual de Actividades 2024 de la Dirección de Auditoría Interna, incluyendo las mencionadas EIPs del Grupo.
- El Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna 2025 del Grupo Telefónica y de las mencionadas EIPs del Grupo, así como la propuesta del presupuesto de este área y el detalle de sus planes de trabajo.
- Preparación de la propuesta del Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna 2026 del Grupo Telefónica y de las mencionadas EIPs del Grupo.
- Seguimiento de los Planes de Acción de Revisiones de Auditoría Interna y del Plan de Auditoría, incluyendo las mencionadas EIPs del Grupo.
- Conclusiones de Auditoría Interna sobre revisiones de procesos transversales y globales y sobre requerimientos regulatorios.
- Resultados de la revisión de los indicadores de la información financiera y no financiera incluidos en la retribución de los empleados del Grupo Telefónica para el ejercicio 2024.
- Proceso de renovación de la certificación de calidad expedida por el Instituto de Auditores Internos, en base a las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NGAI).

- Nueva estructura organizativa del área de Auditoría Interna.

2. Control Interno.

Por otra parte, en las sesiones celebradas a lo largo del ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada de las actuaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna de Telefónica, S.A. en relación con los Sistemas de Control Interno de la Compañía y de las mencionadas EIPs del Grupo.

En concreto, la Comisión ha sido informada de las conclusiones de la evaluación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, requeridos por la normativa aplicable en España y los Estados Unidos de América, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley y SCIF. Asimismo, se presentó a la Comisión el estatus del Sistema de Control Interno sobre la Información de Sostenibilidad (SCIIS) del Grupo Telefónica.

3. Gestión de riesgos.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025, la Comisión analizó y fue informada del Mapa de Riesgos de Telefónica, S.A., y de las mencionadas EIPs del Grupo, así como de las exposiciones monográficas por los responsables correspondientes sobre riesgos específicos del Grupo Telefónica (entre ellos, Riesgos Fiscales, Riesgos Regulatorios, Riesgos de Sostenibilidad, Riesgos de Ciberseguridad, Riesgos de Red y Sistemas en Telefónica, Riesgos de Privacidad, Riesgos de Inteligencia Artificial, etc.). Asimismo, se informó a la Comisión de la Gestión de Riesgos Asegurables en el Grupo Telefónica.

➤ **Actividades llevadas a cabo por Compliance** (Artículo 4 iv) del Reglamento de la Comisión).

En las sesiones celebradas a lo largo del ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Control analizó y fue informada de las siguientes actuaciones realizadas por la Dirección de Compliance de Telefónica, S.A.:

- La Memoria Anual de Actividades 2024 de la Dirección de Compliance.
- El Plan Anual de la Dirección de Compliance 2025 y el detalle de sus objetivos.
- El seguimiento periódico de las principales actividades llevadas a cabo por la Dirección de Compliance en 2025, así como de los principales indicadores, que han incluido, presentaciones específicas sobre aspectos o iniciativas puntuales del Programa de Cumplimiento de la Compañía en 2025 y el desarrollo del Programa de Formación y sus resultados.
- Seguimiento y supervisión del Sistema Interno de Información (SII) (canal de denuncias) del Grupo Telefónica.
- Seguimiento de investigaciones de especial relevancia.

➤ **Actividades llevadas a cabo por el Auditor Externo (Artículo 4 ii) del Reglamento de la Comisión).**

El Auditor Externo de la Compañía, PwC, presentó a la Comisión su Plan de Trabajo Anual para el 2025, informando de los principales servicios a prestar como Auditor Externo del Grupo Telefónica y de las mencionadas EIPs del Grupo, y de los asuntos más destacados a revisar.

De esta manera, y a lo largo de las distintas sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, se han venido presentando los siguientes trabajos realizados por el Auditor Externo:

1. En relación con los Estados Financieros.

Los representantes del Auditor de Cuentas expusieron a la Comisión las principales conclusiones de los trabajos de auditoría realizados en relación con las Cuentas Anuales Individuales y con los Estados Financieros Consolidados del Grupo Telefónica y de las mencionadas EIPs del Grupo, correspondientes al ejercicio 2024.

Asimismo, la Comisión ha sido informada de las revisiones limitadas realizadas por el Auditor de Cuentas, PwC, respecto a la Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral correspondientes al ejercicio 2025 del Grupo Telefónica.

2. Sobre los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera.

Igualmente, los representantes del Auditor Externo, PwC, han informado sobre los trabajos realizados acerca de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera, requeridos por la normativa aplicable, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley.

3. Honorarios del Auditor Externo.

Por otro lado, la Comisión ha aprobado los honorarios finales devengados por la firma auditora PwC correspondiente al ejercicio 2024 por todos los trabajos realizados, en conformidad con los requisitos de independencia recogidos en la normativa.

Igualmente, la Comisión ha aprobado la propuesta de honorarios para la firma auditora PwC correspondiente al ejercicio 2025, por los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios vinculados a la auditoría. Asimismo, se presentó la propuesta de honorarios 2025 de otras firmas auditoras que realizan trabajos de auditoría de cuentas para el Grupo Telefónica.

4. Encargos al Auditor Externo.

Asimismo, durante el transcurso del ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado, para distintas compañías del Grupo Telefónica, diversos encargos, distintos a los de auditoría de cuentas, a sociedades pertenecientes al Grupo PwC, contando éstos siempre con la debida evaluación, justificación y motivación, según la normativa interna establecida al efecto, la cual se ajusta a lo dispuesto en la legislación aplicable a este respecto.

5. Informe sobre la Independencia del Auditor Externo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Rule 3526 (*Communication with Audit Committees Concerning Independence*) de la *Public Company Accounting Oversight Board* (“**PCAOB**”), tras la recepción de la comunicación del Auditor Externo del ejercicio 2024 (PwC) sobre su declaración de independencia, la Comisión de Auditoría y Control, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2025, emitió su informe sobre la independencia de dicho Auditor Externo en el que se recogen, entre otros extremos, los servicios prestados por PwC y sus entidades vinculadas a la Sociedad y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, adicionales a los servicios de auditoría, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, así como los honorarios correspondientes.

En dicho informe se concluyó que dicho Auditor Externo era independiente de Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

6. Informes de Auditoría sobre Estados Financieros – “Cuestiones Clave de Auditoría”.

La Comisión de Auditoría y Control fue informada de las “Cuestiones Clave de Auditoría” del Grupo Telefónica, incluidas en los Informes de Auditoría sobre Estados Financieros Individuales y Consolidados de Telefónica, S.A., así como de las mencionadas EIPs del Grupo respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de la Comisión de Auditoría, correspondientes al ejercicio 2025.

7. Evaluación de la función del Auditor Externo.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 71 de la Guía Técnica 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión de Auditoría y Control analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del Auditor Externo, PwC, y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera y a la revisión de la información no financiera.

8. Propuesta de designación y contratación del Auditor de Cuentas del Grupo Telefónica para el ejercicio 2025.

La Comisión de Auditoría y Control propuso al Consejo de Administración el nombramiento como Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2025 a PwC. Asimismo, la Comisión dio conformidad a la contratación de PwC, BDO, KPMG, Grant Thornton y Salas, Piantini & Asociados para la realización de la auditoría de cuentas del ejercicio 2025 del resto de filiales del Grupo en las que proceda.

9. Proceso de Selección del nuevo Auditor de Cuentas. y Verificador de la Información sobre Sostenibilidad del Grupo para 2027, 2028 y 2029.

La Comisión continuó durante el ejercicio 2025 con el seguimiento y desarrollo del Proceso de Selección del Auditor de Cuentas y Verificador de la Información sobre Sostenibilidad de Telefónica, S.A. y su Grupo consolidado para el periodo 2027-2029, así como del proceso de selección del Auditor de Cuentas de las mencionadas EIPs del Grupo. En este contexto, la Comisión fue informada sobre el avance del Proceso de Selección, incluidos

sus principales hitos, el Pliego de Condiciones que ha regido dicho proceso, el calendario y fechas estimadas, así como los responsables de su ejecución. Tras un riguroso proceso de evaluación, la Comisión, en su reunión de 24 de junio de 2025, acordó recomendar la contratación de PwC como: (i) Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. y su Grupo consolidado y como Verificador de la Información sobre Sostenibilidad para los ejercicios 2027, 2028 y 2029, y (ii) Auditor de Cuentas de las mencionadas EIPs del Grupo para ese mismo periodo, proceso que finalizará con el nombramiento por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía que se celebrará en 2026.

➤ **Actividades llevadas a cabo por el Verificador de la Información sobre Sostenibilidad.**

- El Informe de Sostenibilidad, incluido en el Informe de Gestión Consolidado del Grupo Telefónica a 31 de diciembre de 2024, fue verificado por PwC que compareció ante la Comisión para informar sobre sus resultados con respecto a la verificación independiente del Informe de Sostenibilidad, confirmando que el Informe de Sostenibilidad y la información adicional incluida en el Informe de Gestión son conformes con la normativa aplicable a cada caso.
- Igualmente, la Comisión de Auditoría y Control fue informada del proceso de doble materialidad llevado a cabo por Telefónica, S.A., permitiendo identificar qué estándares y asuntos de sostenibilidad son materiales para Telefónica y qué se debe considerar en el reporte de la información de sostenibilidad.
- Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control propuso al Consejo de Administración el nombramiento como Verificador de la Información sobre Sostenibilidad de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2025 a PwC.

➤ **Seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión.**

En relación con los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación del ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría y Control aprobó, en su sesión del 28 de enero de 2025, el Plan de acción de la Comisión de Auditoría y Control para mejorar aquellas cuestiones susceptibles de optimización, relacionadas, entre otras, con la anticipación en la entrega de la documentación y con la formación de los Consejeros.

En este contexto, y a fin de seguir cumpliendo con el mencionado Plan de acción, la Compañía continuará trabajando para intentar proporcionar los materiales de las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control con mayor y suficiente antelación para permitir debates informados y un análisis profundo de la documentación. Asimismo, la Compañía continuará ofreciendo a los miembros de la Comisión programas de formación y actualización de conocimiento de forma continua sobre aquellos aspectos que resulten de especial importancia para el desempeño de sus funciones.

➤ **La naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores.**

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Control no ha sido informada acerca de ninguna solicitud de aclaración de información o comunicación con los Reguladores en materia de mercado de valores.

➤ **Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control.**

- Aprobación del Calendario de Sesiones de la Comisión de Auditoría y Control para el ejercicio 2026.
- Aprobación del Plan de Actuaciones 2026 de la Comisión de Auditoría y Control, en el que se detallan las actuaciones y temas a tratar a lo largo de las sesiones de dicho ejercicio. En el mencionado Plan de Actuaciones se ha tenido en cuenta el proceso de exclusión de la cotización de Telefónica en la Bolsa de Nueva York (New York Stock Exchange, NYSE), que ha sido efectivo en enero de 2026, y la cancelación del registro y suspensión de las obligaciones de información ante la *Securities and Exchange Commission* (SEC).
- Informe Anual sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2025.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. sobre operaciones vinculadas ejercicio 2024.
- Informe mensual del Responsable del Equipo de Gestión de Autocartera de Telefónica, S.A. sobre operaciones de autocartera.
- Revisión de que la información financiera publicada en la página web de la Compañía está permanentemente actualizada, y coincide con la que ha sido formulada, en cada caso, por el Consejo de Administración, y publicada en la página web de la CNMV.
- Estatus de los litigios del Grupo Telefónica.
- Evaluación de la función de la Dirección de Auditoría Interna.
- Análisis de las actualizaciones y modificaciones llevadas a cabo en algunas Políticas y Normativas Corporativas (en concreto, la Política sobre la Organización de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, la Política de Prevención Penal y la Política Corporativa sobre el Programa Integral de Disciplina del Grupo Telefónica).
- Sesiones formativas o informativas para los miembros de la Comisión de Auditoría y Control relacionadas, entre otros, con las siguientes cuestiones: Inteligencia Artificial, Tendencias y *Benchmark* sobre la Información de Sostenibilidad, etc.

Por otra parte, tal y como se recoge en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión dispone de los recursos necesarios para que, en su caso, los miembros de la Comisión puedan recibir asesoramiento externo en materia legal, contable, de valoración de riesgos, o de cualquier otra naturaleza que necesiten.

7. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía, el proceso de evaluación de la Comisión se ha llevado a cabo a la finalización del ejercicio 2025, en lo que se refiere, especialmente, a su

composición; plan de trabajo; documentación; convocatoria, periodicidad y duración; desarrollo de las reuniones; contactos con los Directivos de la Compañía y con los Auditores Externos; competencias; funciones; y medios.

De sus resultados se puede constatar el adecuado funcionamiento de la Comisión que ha sido objeto de comunicación al Consejo de Administración. La citada evaluación ha arrojado unos resultados muy positivos y satisfactorios en todos los temas que han sido objeto de evaluación, destacando que, en el proceso de evaluación, los Consejeros han valorado muy positivamente algunas cuestiones, obteniéndose la máxima puntuación, en concreto, en: (i) el desarrollo constructivo de las reuniones; (ii) el desempeño y la actuación de la Secretaría de la Comisión, ejercida por la Secretaría General; (iii) la posibilidad de contactar con los responsables de la Compañía; (iv) el acceso directo a los Auditores externos; (v) la conveniencia de evaluar anualmente el funcionamiento de la Comisión y la calidad y eficiencia de sus trabajos; (vi) el conocimiento profundo de las funciones y competencias de la Comisión; y (vii) la posibilidad de solicitar recursos internos y externos.

No obstante, y en el marco del proceso permanente de optimización de esta Comisión, se ha identificado como área de mejora la documentación de las sesiones, por lo que se continuará trabajando con el fin de proporcionar los materiales correspondientes con mayor y suficiente antelación, permitiendo así un análisis profundo de la documentación.

8. Información sobre la opinión de la Comisión acerca de la independencia del Auditor de Cuentas.

Asimismo, y tal como se ha indicado en el Apartado 6 anterior, y por lo que se refiere al Auditor Externo (PwC), el 25 de febrero de 2025, tras la recepción de la comunicación de dicho Auditor Externo sobre su independencia, la Comisión emitió su informe sobre la independencia de PwC, concluyendo que dicho Auditor Externo es independiente de Telefónica, S.A. y de sus sociedades vinculadas por una relación de control, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

9. Información sobre las Guías Prácticas sobre Comisiones de Auditoría seguidas por la Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. sigue la Guía Técnica sobre las Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 27 de junio de 2024.

10. Conclusiones.

Tal y como ha quedado reflejado, a lo largo del 2025, la Comisión de Auditoría y Control ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Para el ejercicio 2026, la Comisión de Auditoría y Control tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, conforme a su Calendario de Sesiones y a su Plan de Trabajo Anual 2026.

11. Fecha de formulación y de aprobación del Informe.

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control, el día 23 de febrero de 2026, y aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., el día 23 de febrero de 2026.



www.telefonica.com